CONSTANCIA DE SUBSANABILIDAD
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. CMP-MC-22-2022

El Comité evaluador del proceso de mínima cuantía CMP-MC-22-2022 del Concejo municipal de Pereira hace constar que:

I. El día 1 de julio de 2022, se publicó en la plataforma SECOP II el informe de evaluación de las propuestas presentadas.

II. Que de acuerdo al cronograma electrónico fijado en el SECOP II para el proceso de mínima cuantía CMP-MC-22-2022, el traslado del informe de evaluación era hasta el 05/07/2022 11:31 AM.

III. Durante el termino de traslado, se allegaron 2 mensajes tendientes a subsanar y aclarar las observaciones planteadas en el informe de evaluación, así:

III. a) Proponente Sergio David Saavedra Sierra:

Mediante mensaje CO1.MSG.3834014 publicado el 4/07/2022 6:53:10 PM, el proponente adjunta oficio en el cual realiza un ejercicio tendiente a explicar el valor ofertado, el cual incluye la proyección de retenciones totales correspondientes al régimen simplificado, el valor de las pólizas, descuentos de estampillas, aportes al sistema de seguridad social, alojamiento, manutención, transporte e imprevistos, aunado a ello explica que "*El resultado presentado da cuenta de que en mi calidad de proponente hice un ejercicio serio y riguroso para observar todos los costos, gastos, imprevistos y otros conceptos que se deben tener en cuenta en la ejecución. Así mismo el ejercicio muestra una utilidad razonable en mi condición de proponente. • El valor tiene considerado todos los ítems, componentes y especificaciones técnicas establecidas en el texto de la invitación, así como sus documentos complementarios. • Así también las unidades de medida y cantidades solicitadas por la entidad están consideradas en la oferta económica. • Todas las condiciones técnicas consideradas por la entidad fueron incorporadas para determinar el valor de la oferta. • Han sido considerados todos los costos, gastos, imprevistos, otros conceptos y claramente la utilidad razonable en el proceso de determinación del valor de la oferta. (…) Mi diferencia frente a proponentes que son personas jurídicas es que mis gastos de funcionamiento y sostenimiento son más bajos que los de empresas con sedes físicas grandes, pues ellos deben realizar gastos en servicios generales, mantenimiento, renta y otros. Las personas jurídicas per se, tienen mayores gastos derivados de sostener organizaciones más grandes y complejas. Es por esta razón que sus ofrecimientos económicos pueden ser superiores al mío*".

Así mismo se adjunta certificado de antecedentes penales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas a nombre del proponente y con fecha de generación 04/07/2022.

III. b) Proponente Grupo Empresarial Ejetic SAS

Mediante mensaje CO1.MSG.3834435 publicado el 5/07/2022 8:49:02 AM, el proponente adjunta actas de liquidación de los siguientes contratos:

Acta de liquidación del contrato de prestación de servicios No. AJ.10-086-2021 suscrito con Aseo de Pereira, el cual tiene relación con este objeto contractual, valor total 2021, $24.000.000

Presunta Acta de liquidación del contrato CMP-MC-17-2020 suscrito con el Concejo municipal de Pereira, el cual tiene relación con este objeto contractual, valor total 2020, $29.117.500. No presenta firmas por la parte contratante.

Presunta Acta de liquidación del contrato CMP-MC-18-2021 suscrito con el Concejo municipal de Pereira, el cual tiene relación con este objeto contractual, valor total 2021, $15.000.000. No presenta firmas por la parte contratante.

Presunta Acta de liquidación del contrato 2021-033 suscrito con el Aeropuerto internacional matecaña, el cual tiene relación con este objeto contractual, valor total 2021, $30.000.000. No presenta firmas por la parte contratante.

Acta de liquidación del contrato 223-2020 suscrito con el Instituto de Movilidad de Pereira, el cual tiene relación con este objeto contractual, valor total 2020, $33.570.000.

Presunta Acta de liquidación del contrato 2020-039 suscrito con el Aeropuerto internacional matecaña, el cual tiene relación con este objeto contractual, valor total 2020, $20.000.000. No presenta firmas por la parte contratante.

Acta de liquidación del contrato No. 1908080613 suscrito con la Alcaldía de Manizales, el cual tiene relación con este objeto contractual, valor total 2019, $20.035.000.

IV. Atendiendo los mensajes recibidos procede este comité evaluador a considerar:

i) Que la respuesta entregada por el proponente Sergio David Saavedra Sierra respecto a la justificación del valor de su oferta, cumple con los criterios de selección, en tanto que se denota que el proponente realizó una proyección de sus costos, gastos e imprevistos; y es en todo caso conocedor de la utilidad que le puede representar el contrato a celebrarse; así mismo ad.

ii) junto los documentos requeridos en el informe de evaluación. Subsanando de esta manera la totalidad de las observación planteadas en el informe de evaluación.

iii) Que la respuesta entregada por el proponente Grupo Empresarial Ejetic SAS subsana las observaciones presentadas en el informe de evaluación, toda vez que si bien, solo tres de los siete documentos allegados se encuentran suscritos por la parte

contratante, en los términos del numeral 4. 3. 2. De la invitación pública son "máximo tres (3) certificaciones o actas de liquidación de contratos", las que se pueden aportar para acreditar la experiencia del proponente.

V. Que en los términos del numeral 7. del articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el Concejo Entidad Estatal aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

VI. Por consecuencia, este comité evaluador aceptar la propuesta económica presentada por SERGIO DAVID SAAVEDRA SIERRA, toda vez que cumple con las condiciones y exigencias señaladas en la invitación publica CMP-MC-22-2022, y es la oferta de menor precio.

Para constancia se firma por quienes intervinieron en el comité de Evaluación del Proceso de Invitación de Mínima Cuantía No. 22 de 2022.

En la ciudad de Pereira a los cinco (05) días del mes de julio de 2022.

MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

GLORIA PATRICIA DIAZ BOTERO
Profesional Universitaria de Área Financiera

SEBASTIÁN ARIAS HOYOS
Asesor jurídico externo